

## *El Escorial a debate. Informes, discusiones y propuestas en las Cortes del siglo XIX*<sup>1</sup>

ÁNGELA MADRUGA REAL

«Y al llegar a El Escorial, desde esta plateresca y en gran medida churriguesca Salamanca, la mayor parte de cuyos edificios no pecan, ciertamente, por su sencillez y severidad, sino que están recargados de follaje, mi vista descansaba en las líneas puras y severísimas del Monasterio de El Escorial, en aquella imponente masa todo proporción y todo grandeza sin afanosidad.»<sup>2</sup>

MIGUEL DE UNAMUNO

Al acercarnos a El Escorial, no sólo físicamente sino desde los parámetros de la reflexión intelectual, comprobamos que los términos utilizados por Unamuno en 1912 mantienen total vigencia, y es que resulta admirable la persistencia, a través de ya más de cuatro siglos, con sus consiguientes oscilaciones de gusto, de su carácter primitivo y genuino, así como de su conservación ya que nos ha llegado virtualmente intacto, superando y sobreviviendo a sus peores momentos. Seguramente debido a estos cambios de gusto, a la vez que a los cambios de ideas, El Escorial va a vivir durante el siglo XIX la que es, sin duda, su peor etapa. Desde su fundación en 1563 y durante los siglos XVII y XVIII, el monumento había sido paradigma y punto de referencia obligada, reflejándose una admiración sin fisuras en cuantas crónicas e historias se escriben sobre él durante ese tiempo. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII encontramos en los escritores un espíritu nuevo al acercarse a El Escorial, como se pone de manifiesto en las *Cartas* de Antonio Ponz escritas entre 1765 y 1766<sup>3</sup>, muestra del ya irreversible proceso de secularización. El interés por lo pragmático, por lo laico y lo civil pasa al siglo XIX que será, como antes decía, un difícilísimo y a veces dramático periodo para el devenir de El Escorial, sobre todo durante la primera mitad

---

<sup>1</sup> En las Actas del Congreso Internacional «Felipe II y las Artes» publiqué el trabajo titulado *A propósito de las «Indicaciones Generales sobre el Monasterio del Escorial, por D.J.Q.»* (Madrid 2000, pp. 185-198) con el texto íntegro de este interesante documento. El presente artículo es complemento y ampliación del anterior; se analiza aquí la situación que vivió El Escorial durante la primera mitad del siglo XIX, teniendo como eje de la reflexión el texto de Don José Quevedo completado con los documentos del Archivo del Congreso de los Diputados que presentamos en el apéndice.

<sup>2</sup> M. de Unamuno: *Andanzas y visiones españolas* (1912); introducción de Luciano Egido, Madrid, 1988, p. 85.

<sup>3</sup> Las *Cartas* se incluyen en su *Viaje de España...*, t. II, 3.ª ed., Madrid, 1788

de la centuria, de la que nos vamos a ocupar, época de decadencia, desamortización, expolio oficial, dudas sobre el destino del Monasterio y hasta preocupación por su conservación. Todo ello irá ligado, derivado más bien, de los avatares políticos del momento, porque si hay un monumento íntimamente unido, desde su fundación, a la historia y el devenir político de España, éste es, sin duda, El Escorial.

Es bien conocido que el siglo XIX no fue precisamente proclive a esta fundación; desde la nueva mentalidad, derivada de los ilustrados del siglo XVIII, de signo pragmático y realista, defensora del progreso que muchas veces se contempla como fin último, El Escorial se ve como algo del pasado, algo que si bien es valorado como monumento artístico, no lo es como institución religiosa, por lo que: o se le busca un destino secular o no tiene ya razón de ser. Uno de los acontecimientos que más van a perjudicar a El Escorial, será la Desamortización de 1837. Desde su fundación y hasta esa fecha, el Monasterio había sido cuidado y atendido por la Comunidad Jerónima; ahora, al ser expulsada y quedar por tanto vacío el edificio, se creará un total desconcierto en la clase política al encontrarse con un enorme y paradigmático monumento pleno de significado histórico, con el que no saben literalmente qué hacer ni qué destino darle. Bien es cierto que desde los primeros momentos habrá una serie de hombres cultos que alzarán su voz en defensa del Monasterio y de su conservación, y será ya a partir de 1840 cuando se comience a aplicar soluciones, realizándose reparaciones en las partes dañadas y planteándose en serio los posibles destinos para el monumental edificio.

Uno de estos hombres preocupados por la pervivencia de El Escorial, que escribirá en su defensa «desde fuera» al haber sido exclaustrado en 1837, pero conociéndolo a fondo «desde dentro» ya que había vivido allí desde 1825, año en que profesa en la orden Jerónima, es José Quevedo (Valencia, 1807-Valencia ¿?)<sup>4</sup>, profundo y riguroso historiador e investigador, de mente clara y actitud abierta, formado en El Escorial donde ejercerá como profesor de griego (1834), teólogo y bibliotecario, ocupando el cargo de segundo bibliotecario en 1834 para pasar en 1847, ya extinguida la Comunidad Jerónima laurentina, a primer bibliotecario por nombramiento de la Reina Isabel II, cargo que desempeñará hasta 1852. Durante estos años realiza inventarios de los Códices manuscritos griegos, hebreos, latinos y castellanos y finalmente una *Memoria sobre la Real Biblioteca de El Escorial*, que publica en 1859<sup>5</sup>. Además, J. Quevedo escribirá las «Indicaciones Generales sobre el Monasterio del Escorial»<sup>6</sup>, y una *Historia* sobre El Escorial<sup>7</sup>. Estas dos

<sup>4</sup> De la personalidad de José Quevedo me ocupé en el artículo arriba citado, que en el texto aparecerá en adelante como «Indicaciones».

<sup>5</sup> J. Zarco Cuevas: *Discursos...*, Recepción pública en la Real Academia de la Historia, Madrid, 1930, p. 89.

<sup>6</sup> Quevedo no fecha sus «Indicaciones», pero por lo que dice y cotejando el texto con los documentos del Archivo del Congreso de los Diputados, podemos pensar que las escribe entre 1841 y 1843.

<sup>7</sup> *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo, llamado comunmente El Escorial*, Primera edición 1849, segunda 1854; la tercera edición, Madrid 1986, por la que se cita en este trabajo es facsímil de la segunda. En adelante: *Historia*.

obras expresan la preocupación que siente por el destino del Monasterio; la primera, que analizaremos más adelante, es un documento práctico con el que trata de mostrar a las Cortes el estado del monumental conjunto y aportar ideas para su conservación, esgrimiendo razones que proceden de su mentalidad ilustrada, culta y claramente pragmática, en las que siempre aparece como fondo la preocupación por la economía y por la prosperidad y gloria de la nación. Quevedo está convencido, como veremos, de que la conservación de El Escorial, recobrando su antiguo esplendor, aumentará la gloria, ilustración y prosperidad de España.

En la segunda obra, la *Historia*, parte de los relatos del P. José de Sigüenza y el P. Francisco de los Santos, los cuales quiere completar «*para fijar de un modo cierto todos los acontecimientos que en él han tenido lugar y referir todos los hechos que de cualquiera manera están relacionados con el edificio*», y añade que reproduce lo dicho por estos cronistas y que continúa «*con la mayor exactitud posible la historia hasta el presente*»<sup>8</sup>. La preocupación por la conservación la manifiesta un poco más adelante diciendo: «*otro de los objetos que me he propuesto es escitar más y más el interés por este monumento artístico que tanto honra a nuestra nación, a fin de que presentándolo de bulto a los ojos de todos no haya nadie que deje de interesarse por su conservación y todos contribuyan a ella del modo que les sea posible; porque este edificio no es una cosa aislada y particular, es el retrato fiel de la nación española y del monarca que la gobernaba en la última mitad del siglo XVI*»<sup>9</sup>. Exponer la situación lamentable por la que pasaba El Escorial ya lo había hecho al enviar sus *Indicaciones...* a las Cortes; tanto en ellas como en la *Historia*, Quevedo une siempre la historia de El Escorial a la historia de España y unifica el monumento con Felipe II, algo habitual que ha hecho que defensores y detractores del monarca lo sean también de su obra viéndola como encarnación de su personalidad. En su *Historia* encontramos la narración, la puesta al día, del estado de El Escorial realizada con un criterio científico y objetivo basado en una profunda información y conocimiento de la realidad.

Las desgracias de El Escorial decimonónico comenzaron muy pronto ya que en marzo de 1808 llegaron las primeras tropas francesas causando «*tantas incomodidades a los monjes y tantas vejaciones a la Comunidad*»<sup>10</sup>. A esto se une el expolio de las riquezas artísticas del Monasterio llevado a cabo por los franceses dirigidos por Federico Quillet que parecía «*como la furia infernal, como el instrumento escogido por la cólera del cielo para destruir El Escorial*»<sup>11</sup>. A pesar de todo ello, aún se podía atender durante estos años a la conservación del edificio, aunque disponiendo de medios muy restringidos. Para dirigir las obras de reparación, el

<sup>8</sup> J. Quevedo: *ob. cit.*, Advertencia preliminar, p. 2.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

<sup>10</sup> Para el conocimiento de todo lo acaecido entre los años 1808-1849, remito al completísimo relato que J. Quevedo hace en su *Historia*, pp. 210-247.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 220.

Gobierno tuvo el acierto de nombrar «encargado» a Fr. Cristóbal de Tejada en 1809, un lego «*virtuoso e inteligente en arquitectura*», que a la vez hacía de procurador de los pocos monjes que quedaban en el Monasterio; lamentablemente moriría dos años más tarde dejando al monumento en una momentánea y prácticamente total desatención técnica<sup>12</sup>. A partir de estos momentos buena parte de los males de El Escorial, derivarán de no saber exactamente a quién pertenece: ¿a la Corona, a la Comunidad Jerónima, al Tesoro público?. Es decir ¿quién tiene la responsabilidad de su conservación?. Se sucederán entonces las discusiones sobre qué partes corresponden a cada una de estas instituciones, las cuales van cambiando de parecer según se trate de defender derechos o de admitir obligaciones.

La Comunidad Jerónima, formada entonces sólo por catorce monjes, tras haber sido despojada por los franceses fue repuesta en 1814<sup>13</sup>. Protegido por Fernando VII El Escorial fue volviendo al estado que antes tenía, y paulatinamente se fueron entregando a los monjes sus fincas y posesiones. El propio Rey se encargó de reclamar al gobierno francés las pinturas y alhajas que se habían llevado, y también regaló al Monasterio 50.000 rs. en 1816, con motivo de su boda con M.<sup>a</sup> Isabel de Braganza, con lo que poco a poco se iba reponiendo el edificio de los desperfectos causados por el abandono de seis años; así mismo se regularizaban los productos de las fincas y la Comunidad se reorganizaba<sup>14</sup>. Pero pronto, en 1820, sufrirá El Escorial un grave contratiempo; el nuevo gobierno revolucionario liberal, por real decreto de 28 de abril suprimió todas las órdenes religiosas, enajenando sus bienes, exceptuando el Monasterio de El Escorial y otros siete conventos por sus especiales características<sup>15</sup>. La Comunidad Jerónima jura la nueva Constitución y se nombra un comisionado para que deslinde las propiedades del Monasterio de las de la Corona; las primeras pasarán al Crédito Público para su venta y se respetarán las segundas. La Corona se reserva para sí: el Palacio, los Jardines, las dos Casas de Campo, las Casas de Oficios, Aposento y de Empleados y cede las demás perte-

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 215.

<sup>13</sup> En los años inmediatamente anteriores, la economía monástica se había venido abajo; se hacen continuas descripciones de la mala situación, del constante descenso de los rendimientos de las fincas y por tanto de los ingresos y de la necesidad de una reorganización. El convento había quedado sin monjes por primera vez desde su fundación por una orden de José I de 1809 que mandaba que «*todos los monjes dexasen el hábito y se vistiesen de seculares para lo que les concedió paño de la fábrica del monasterio y quince días de término para salir del convento*», Libro segundo de los Actos Capitulares del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, tomo II, año 1814, R.B.M.E., recogido por G. Sánchez Meco: *El Escorial y la Orden Jerónima; análisis económico-social de una comunidad religiosa*, Madrid, 1985, p. 175.

<sup>14</sup> J. Quevedo: *ob. cit.*, pp. 225-226.

<sup>15</sup> José Donate Martínez se hace eco de cómo a pesar de esta excepción, a causa de la Ley de Exención de Congregaciones, las fincas patrimonio de El Escorial pasaron a disposición del Estado; como consecuencia la Comunidad se mantuvo en situación cada vez más precaria, sobre todo desde la muerte de Fernando VII hasta su extinción oficial en 1837 (J. Donate Martínez: *Fuentes para la Historia del Monasterio de El Espiral*, El Escorial, 1964, p. 311).

nencias y derechos del Real Sitio. De esta forma en adelante la Real Casa sólo se hará cargo de los gastos de la conservación de lo que el Rey mantiene como suyo, siendo todos los demás gastos, sueldos y pensiones por cuenta de la nación. Así se aprueba en las Cortes el 30 de mayo<sup>16</sup>. De las propiedades del convento se pusieron a la venta en estos momentos, las correspondientes a la abadía de Santa María de Párraces que eran de procedencia eclesiástica y no patrimonial.

Aunque en difícil situación, El Escorial gozará de un tratamiento especial como podemos ver en el decreto que las Cortes presentan al Rey para que lo sancione el 15 de noviembre de 1822 por el que se suprimen «*todos los conventos y monasterios que estén en pueblos que no pasen de 450 vecinos, exceptuando el de San Lorenzo del Escorial hasta que las Cortes puedan ocuparse con el debido detenimiento del modo de conservar este magnífico edificio y del destino que podrá dársele con utilidad a la nación*»<sup>17</sup>. De forma explícita encontramos ya aquí la preocupación por la conservación del edificio y el sentimiento de que ésta depende, en buena parte, de que se le pueda encontrar una finalidad útil porque sin ella carece de sentido. Un año después, la reacción absolutista restableció los conventos devolviéndoles sus propiedades, con lo que a El Escorial se le reintegran las que se habían vendido, la Comunidad se reorganiza y a partir de 1824 reanuda su normal administración, bien es verdad que sin ningún brillo ni importancia, ya que se había entrado en un proceso de decadencia irreversible que se agrava con la muerte de Fernando VII (1833), llega a su punto álgido en 1835 con la enajenación de los derechos de la Comunidad y la ocupación de sus propiedades y finaliza en 1837 con la Desamortización. Los monjes jerónimos son exclaustrados quedando, no obstante, unos cuantos para el cumplimiento de los sufragios. Se procede a la separación de los bienes del Monasterio, que se enajenan, y los de la Corona, y resurgen las dificultades para hacerlo que hubo en 1820. Al fin se utiliza como criterio de división la procedencia de los bienes, es decir si venían de donaciones Reales, de disposiciones pontificias o habían sido comprados por el convento. Todo lo relativo a estas dos últimas procedencias pasará a la Caja de Amortización<sup>18</sup>. El 30 de noviembre de 1837 quedaba extinguida la Comunidad por una Real Orden, a la que seguía otra por la que al Prior se le nombraba Abad administrador y se dejaba en el Monasterio una Capilla formada por dieciseis capellanes para atender a los sufragios. El 1 de diciembre el edificio quedaba vacío y esto significaba el golpe de gracia para su conservación. Como nos dice J. Quevedo, no podía haberse tomado una medida más antieconómica, más perjudicial a la conservación y más inútil bajo todos los conceptos. Para evitar el rápido deterioro hubiera sido necesario que dejaran allí al menos cuarenta monjes que hubieran seguido conservando el edificio, continuado el culto con esplendor, tenido el Colegio abierto y en suma, siendo

<sup>16</sup> Apéndice documental, Doc. II.

<sup>17</sup> Apéndice documental, Doc. V.

<sup>18</sup> G. Sánchez Meco: *ob. cit.*, pp. 176-177.

una corporación útil, lo que de ningún modo se conseguía con los dieciseis capellanes. Además entonces junto con el Abad tuvieron que abandonar el Monasterio en 1838 y desde entonces no quedó allí más que una administración de la Real Casa atendida por seglares. A causa del abandono, en 1839 era ya muy notable el deterioro: «*los empizarrados y emplomados estaban en malísimo estado; el agua y la nieve se habían infiltrado por algunas bóvedas con gran deterioro de los frescos; faltaban muchísimas vidrieras; uno de los chapiteles de las torres amenazaba con desplomarse; ... y cada día se iba haciendo más difícil su remedio*»<sup>19</sup>.

Ante tal estado de cosas y viendo que el monumental conjunto estaba cada día más deteriorado y menos atendido J. Quevedo, que continuaba de bibliotecario aun exclaustrado, redacta sus «Indicaciones» para enviarlas a las Cortes, como ya dijimos. Si, como creemos, estamos en los años 1841-1843, estas «Indicaciones» coinciden con las *Memorias* (1841 y 1842) que escribe Martín de los Heros<sup>20</sup>, administrador de la Real Casa, para presentar también a las Cortes (Docs. VIII, IX, X y XI).

Estamos pues en unos años en los que después de la desidia gubernamental, se va a tomar conciencia de la importancia de la conservación de El Escorial, tal como vemos en estos escritos dirigidos a las Cortes y en los debates allí originados. Cuando J. Quevedo escribe las «Indicaciones», hay en la cámara un expediente sobre este asunto según dice en la primera página de su escrito: «*...el saber que el expediente que se formó sobre el Monasterio del Escorial está en las Cortes, sin duda para que estas discutan y determinen lo más conveniente acerca del modo de conservarle, (...), ha suscitado en mi el deseo de contribuir a las reformas que el gobierno intenta, (...), y me han hecho parecer necesario poner a la vista del Gobierno, de los señores Diputados y de la Nación, algunas noticias concernientes al citado Monasterio...*». Insiste en que hay que sacar de él «*todas las utilidades y gloria*», y en que si bien es cierto que su conservación ocasionará gastos, éstos redundarán en provecho de la nación; «*...dando pues por sentada la necesidad de conservarle, sólo interesa ver cómo el objeto u objetos a que este edificio se destine, corresponden a su gloria y grandeza con utilidad de la nación*»<sup>21</sup>.

Quevedo, aun mostrando sensibilidad estética, no es «historiador de arte» sino «historiador» en sentido estricto. La creación artística le interesa sobre todo como

<sup>19</sup> J. Quevedo: *ob. cit.*, pp. 244-246.

<sup>20</sup> Martín de los Heros (1783-1859) desempeñó entre otros los cargos de Ministro de la Gobernación (1835), Diputado de las Constituyentes (1836), Director de la Biblioteca Nacional (1840), Intendente de la Casa Real y su patrimonio, dos veces, la primera de 1840 a 1843 y la segunda de 1854 a 1856 en que dimitió y fue nombrado Consejero de Estado, siéndolo hasta su muerte. Entre sus escritos figuran las *Memorias aquí tratadas* y el *Bosquejo de un viaje histórico e instructivo de un español en Flandes*; Enciclopedia Espasa, tomo 27, p. 1249.

<sup>21</sup> Los textos de J. Quevedo seleccionados en este artículo, que aparecerán en cursiva y entrecorridos, pertenecen, salvo que se advierta lo contrario, a sus «Indicaciones Generales» cuya publicación íntegra se reseña en la nota 3. En estos textos se ha conservado siempre la ortografía y puntuación originales.

hecho histórico, producto de un momento concreto, lo que le lleva a decir que *«nadie ve El Escorial sin llenarse de gloria, de orgullo nacional, (...), él recuerda el poder, la riqueza, la civilización, los vastos conocimientos e influjo de esta gran Nación en el siglo XVI, (...), él escita la admiración y aun la envidia de las Naciones extranjeras»*, es decir lo contempla esencialmente como monumento emblemático de la España del siglo XVI. Su principal objetivo es dar a conocer la situación real del conjunto escorialense, para lo que establece cuatro apartados a los que se debe atender: el culto, la literatura, las bellas artes y la reparación del edificio. Su preocupación es que los cuatro queden perfectamente atendidos ocasionando los menos gastos posibles.

Respecto al culto, Quevedo, recordando los motivos de la Fundación, se muestra convencido de que la existencia del edificio depende de la conservación del culto *«porque una gran parte de él, a saber, el Templo, el Coro y la Sacristía, ni sirven ni pueden destinarse a otro uso»*. Tiene en cuenta también la necesidad de que siempre haya en el convento sacerdotes que se ocupen de los sufragios por los monarcas enterrados en el Panteón y además *«sería una anomalía bien notable la conservación de un templo tan magnífico sin un culto correspondiente»*. Como solución piensa que en El Escorial se puede *«erigir una Catedral, Colegiata o Abadía, tal vez lo más conforme a la grandeza del edificio»*, pero enseguida lo rechaza por los grandes gastos que supondría al Estado<sup>22</sup>. Llega a la conclusión de que lo más económico sería *«poner un número indeterminado de sacerdotes, entre los cuales hubiera al menos doce músicos, bajo el título de Capellanes»* y que funcionasen *«como una hijuela»* de la Capilla Real.

Bastante más complejo, y el más extenso de los cuatro, es el apartado dedicado a la Literatura, entre otras cosas porque bajo este epígrafe Quevedo se ocupa de todo lo concerniente al saber, tanto científico como humanístico y artístico. Efectivamente desde su fundación, en El Escorial hubo tres ámbitos destinados, en uno u otro nivel, al quehacer intelectual: el Colegio, el Seminario y la Biblioteca. Los dos primeros tenían funciones docentes y para reabrirlos y que fueran útiles, piensa Quevedo que deben reformarse sus estructuras orgánicas adecuándolas a las exigencias del momento. En el Seminario, cuyas enseñanzas se centraban en estudios latinos, habría que dar *«mayor extensión a las humanidades, bellas artes y lenguas orientales y europeas»*, porque el régimen de enseñanza que se había conservado desde la fundación ya *«no está en armonía con la educación y civilización del presente»*.

<sup>22</sup> Quevedo propone trasladar la Colegiata de La Granja *«con su Abad consagrado y sus rentas»*, con lo que se evitarían el aumento de los gastos y la nueva creación de prebendas y en La Granja *«cuya población no es muy crecida bastaría quedase una Parroquia bien servida»*. En esta idea insiste Rotonondo veinte años después: *«... y para la parte denominada Monasterio, una Colegiata, bien trasladando la de La Granja, bien formándola nueva»* (A. Rotonondo: *Historia descriptiva, artística y pintoresca del Real Monasterio de San Lorenzo comúnmente llamado del Escorial*, Madrid, 1863, p. 206).

Sobre el Colegio dice Quevedo que «sería en mi concepto utilísimo a la Nación el establecer en lugar de este Colegio una Universidad central para lo cual convidan miles de causas». Propone pues, y creo que es el primero en hacerlo, un destino que es el que en definitiva va a tener aunque desde luego no de forma inmediata<sup>23</sup>. Entre las razones que aduce destaca la topografía («el terreno sano, las aguas buenas, los aires puros, etc.»), la situación («quasi en el centro de la Nación»), la distancia a la Corte («ni tan corta que haga entrar en deseo de visitarla muy a menudo,..., ni tan larga que no puedan comodamente tanto Catedráticos como estudiantes pasar a ella en vacaciones...»), la falta de motivos de distracción de las grandes ciudades, etc. A la vez, la institución de la Universidad contribuiría al aumento de la población del Sitio («en seis mil o más habitantes») y como consecuencia al renacer de la agricultura, las artes mecánicas y la industria, factores todos considerados en el momento de primerísima importancia<sup>24</sup>.

Cuestión de especial interés para Quevedo es todo lo relativo a la Biblioteca, sin duda por los años que la había tenido a su cargo y que le habían llevado a conocerla y amarla profundamente: «este tesoro inmenso, esta fuente inagotable de literatura debe llamar muy particularmente la atención del Gobierno y aún de la Nación entera y su conservación y aumento es indispensable por mil y mil razones». Como es sabido este lugar escurialense tuvo especial importancia desde su fundación; dotada espléndidamente por Felipe II, ha sido estudiada, admirada y valorada por cronistas e investigadores desde el siglo XVI a hoy, tanto en lo referente al continente como al contenido<sup>25</sup>. Sobre lo que se debe hacer con la Biblioteca, Quevedo defiende ardientemente que no se traslade de su lugar originario argumentando «...que el local mismo, como hecho sólo para aquel uso exclusivo, causaría dolor viéndolo destinado a

<sup>23</sup> Cuando en 1863 A. Rotondo publica su *Historia descriptiva...*, antes citada, aún no se le ha dado un destino al Monasterio «cuestión que no ha ocupado lo bastante a nuestro Gobierno y de tal importancia sin embargo, que de ella depende a nuestro juicio la existencia o la ruina de una de nuestras mejores joyas arqueológicas» (Rotondo, *ob. cit.*, p. 201). Según él, el Real Monasterio «debe consagrarse a la enseñanza pública, pero eliminando todas las antiguas rutinas escolásticas». Las razones que da, de adecuación del lugar, beneficios que reportaría al Sitio, etc., coinciden, parecen incluso tomadas del texto de Quevedo aunque en ningún momento lo cita.

<sup>24</sup> Ya en 1822 el Ayuntamiento de San Lorenzo había presentado a las Cortes un escrito expresando su preocupación por el fomento de la población del territorio de El Escorial «...que tenía por los años 1500 de tres a cuatro mil vecinos y hoy está reducida a unos trescientos...» (Apéndice documental, Doc. VI).

<sup>25</sup> Para lo referente a la Biblioteca véanse, entre otras, las obras de Fr. José de Sigüenza: *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid 1605, ed.; Fr. Francisco de los Santos: *Descripción del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*, Madrid 1657, edic. facsímil de Almiar, Madrid 1984; Fr. Andrés Ximénez: *Historia del Escorial...*, 1764; A. Ponz: *Viaje de España*, 1788, tomo II; Fr. Damián Bermejo: *Descripción artística del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial y sus preciosidades después de la invasión de los franceses*, Madrid 1820; F. Álvarez: *Descripción del Monasterio y Palacio de San Lorenzo*, Madrid 1843; J. Quevedo: *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial*, Madrid 1849; A. Bustamante García: *La octava maravilla del mundo (Estudio histórico sobre El Escorial de Felipe II)*, Madrid 1994; F. Checa Cremades: *El lugar de los libros: la Biblioteca de El Escorial*, en «El libro antiguo español, III, El libro en Palacio y otros estudios bibliográficos», Salamanca, 1996, pp. 101-112.

otro uso; se notaría en él un vacío que nada podría reemplazarlo y cualquiera que viese la famosa bóveda de Peregrin de Peregrini y los frescos de Carducho hecharían al momento de menos los objetos que están destinados a representar...». Respecto a su «estado actual» contabiliza «23.750 volúmenes, más 2.500 folletos y 4.562 manuscritos», y tiene un recuerdo para Arias Montano, Fr. José de Sigüenza y Fr. Lucas de Alaexos, y también para Francisco Pérez Bayer y Miguel Casiri, destacándolos entre los personajes que trabajaron en la Biblioteca<sup>26</sup>. Termina haciéndose eco de la prudente medida adoptada por el Gobierno poniendo la Biblioteca escorialense bajo el cuidado y la atención de la Academia de la Historia.

Aunque, como antes decíamos, Quevedo no es un historiador de Arte, si tiene una sensibilidad artística que le lleva a incluir en sus «Indicaciones» una referencia a los objetos plásticos comenzando por el propio edificio: «No es menos rico El Escorial en objetos de bellas artes que en Literatura; particularmente en Arquitectura y Pintura hay riquezas admirables...». Una vez más se impondrá su sentido práctico al proponer que se establezca allí una Escuela de Bellas Artes, cuyos estudiantes gozarán de todas las facilidades al tener en su entorno los modelos «así nacionales como extranjeros» y como decía «nuestro moderno y famoso arquitecto el Sr. Villanueva: seis años de estudio en sólo El Escorial darían más conocimientos arquitectónicos que los largos y penosos viajes por el extranjero».

De la Escultura, «...que no tiene muchos objetos en este edificio, pero los pocos que hay son excelentes...», destaca «el Crucifijo de Celino Benvenuto (Benvenuto Cellini) ejecutado en finísimo mármol; las estatuas colosales de Monegri (Juan Bautista Monegro) en piedra berroqueña y las de Pompeyo Leoni en bronce».

Sobre la Pintura recuerda que sufrió grandes pérdidas pero que aún así conserva un tesoro de originales, de los que algunos cuadros necesitan ser restaurados. En este sentido seguramente se mantenían en aquellos momentos en los organismos oficiales las discusiones sobre todo lo concerniente a la conservación de El Escorial y sus tesoros, preocupación que manifiesta Martín de los Heros en su *Memoria* de 1841<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> Francisco Pérez Bayer fue encargado por Carlos III de catalogar los fondos romances, griegos, latinos y hebreos; la Comunidad Jerónima le prestó toda suerte de facilidades y con la ayuda del calígrafo Palomares terminó su obra pero no consiguió editarla. En 1812 aparecieron los originales en ocho volúmenes en la Biblioteca de la Universidad de Valencia. En cuanto al libanés Miguel Casiri, Fernando VII le encomendó la catalogación de los fondos árabes escorialenses, con los que realizó un Catálogo descriptivo de 1851 códices en dos volúmenes que incluyen también la edición de obras inéditas de biografía e historia. El propio José Quevedo durante quince años compuso algunos inventarios, revisó los fondos, anotando las pérdidas, publicó algunos estudios sobre ellos y editó una *Memoria* sobre el estado de la Biblioteca en 1859 (Fr. Gregorio de Andrés: *La Biblioteca Laurentina*, en *El Escorial, 1563-1963. Historia y Literatura*, Madrid, 1963, pp. 724 y 728.)

<sup>27</sup> «...existiendo en aquel Monasterio algunos cuadros de mucho mérito, que por su mal estado no se tuvo antes por conveniente trasladar a esta Corte para su restauración, se dispuso que fuesen allá los restauradores y que si bien examinados se hallasen algunos que con las precauciones debidas pudiesen ser trasladados, así se verificase, por la mejor disposición que en todo sentido hay en esta Corte para restaurarlos, pero que con los demás se ejecutase allí esa operación con todo el esmero que conviene.» (Apéndice documental, Doc. IX).

El último apartado de las «Indicaciones» está dedicado a la reparación del edificio. Tendríamos que volver aquí a la idea que expusimos al principio y que pensamos fue el eje de los debates: ¿quién debe financiar las reparaciones de El Escorial?. Quevedo, siempre preocupado por los gastos que esto suponga a la nación, dice que el mejor sistema fue el seguido por los monjes durante tres siglos; nunca hubo superintendentes, ni directores, ni sobrestantes, sino que la Comunidad Jerónima nombraba un monje responsable de la conservación de la fábrica que desempeñaba todos esos cargos sin recibir sueldo alguno por ello y rindiendo cuentas cada seis meses. Para poder controlar todo, este monje hacía responsables de la buena realización de los trabajos a los maestros de taller de las distintas especialidades (albañilería, carpintería, emplomado, vidriería, etc., etc.). Los trabajadores se procuraba que fuesen siempre los mismos, «*criados allí y tan impuestos que al primer golpe de vista se enteren de cualquier falta y acudan con la mayor prontitud*». Es curioso que Quevedo, con su sentido práctico, proponga este sistema que sabe que no podrá aplicarse al no haber ya monjes en el Monasterio. Al final insiste en la necesidad ineludible de repararlo y darle un destino definitivo y adecuado que garantice su conservación.

En consonancia con las «Indicaciones» de José Quevedo, con las informaciones y opiniones que en ellas vierte, está el texto de las *Memorias* (1841 y 1842) que elabora Martín de los Heros como Intendente General de la Casa Real, para presentar a Agustín Argüelles tutor de Isabel II. En ellas Martín de los Heros expone el estado de cada uno de los Reales Sitios y de su administración. Como es lógico aquí presentamos únicamente lo concerniente a El Escorial<sup>28</sup>. El tono de estas *Memorias* es de interés y preocupación, a la vez, por el estado económico de la Real Casa y por la conservación del monumento<sup>29</sup>. Una vez más aparece la cuestión de quién debe pagar los gastos: ¿la reina Isabel II con su patrimonio, con la asignación que le conceden las Cortes, o por el contrario debe ser una carga del Estado ya que el monumento ha pasado en parte a él tras la desamortización?. Según Martín de los Heros, la administración y conservación de El Escorial han sido y son muy gravosas para la reina, y está claro que opina que fue un mal, tanto para la conservación como para el aumento de los gastos, la despoblación forzosa del Monasterio. Se hace eco de que el conjunto monumental no volverá a estar como es debido hasta que no se le destine «*a un objeto acomodado a la conveniencia y luces de la época e ilustración*

<sup>28</sup> Los documentos que presentamos están transcritos del ejemplar de las *Memorias* existente en el Archivo del Congreso de los Diputados. Hay otro ejemplar en la Biblioteca Nacional con la signatura 1/29918.

<sup>29</sup> La favorable actuación de Martín de los Heros es mencionada por Rotondo cuando dice: «si aún se ve hoy en pie el célebre monumento de Felipe II, se debe en gran parte a los ilustrados Sres. D. Martín de los Heros y Marqués de Miraflores. El Sr. Heros, en particular desde el año 1854 a 1856, no tan sólo señaló la asignación de 10.000 rs. Mensuales, sino que dispuso otras obras de importancia, sin olvidar las demás dependencias del Sitio, como casas, palacios, bosques, huertas y jardines» (A. Rotondo: *ob. cit.*, p. 202)

del reinado de S.M.»<sup>30</sup>. Pensamos que es importante el interés con que reseña las reparaciones que a su juicio y del arquitecto de la Real Casa<sup>31</sup> deben realizarse con más urgencia (1841), en lo concerniente a la fábrica y también a la limpieza y restauración de las pinturas<sup>32</sup>, así como, más adelante (1842), la referencia detallada de las que se han realizado y el dinero que la Real Casa ha aportado para ello<sup>33</sup>.

En conclusión, tras la lectura de las «Indicaciones» de Don José Quevedo, de las *Memorias* de Martín de los Heros y del resto de la documentación, vemos que algo de tanta trascendencia como la conservación de El Escorial, que había empezado a manifestarse como un problema y a causar preocupación en torno a 1820, aún no se había resuelto en 1842 y no tendrá solución definitiva hasta la segunda mitad del siglo cuando se hagan cargo del Monasterio y del Colegio los P.P. Agustinos (1885) y se funde el Colegio de Estudios Superiores María Cristina (1892), es decir cuando de nuevo El Escorial esté adecuadamente habitado. Hasta entonces se irán sucediendo los debates y se irán adoptando soluciones parciales que, junto con las reparaciones que se van efectuando, contribuirán a que afortunadamente, como decía al principio, el monumento filipino haya llegado a nuestros días prácticamente intacto.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

Los documentos que presentamos a continuación están tomados del Archivo del Congreso de Diputados, secciones de «Expedientes» e «Impresos». Se han seleccionado en función de complementar el texto de las «Indicaciones Generales sobre el Monasterio del Escorial» escritas por José Quevedo entre 1841 y 1843 y cuya publicación se reseña en el presente artículo.

En la transcripción de estos documentos se ha respetado la ortografía y puntuación de los originales. En el Doc. VIII, los párrafos que aparecen en cursiva responden al original; sin embargo el subrayado utilizado en algunas frases del Doc. X es nuestro. En los documentos VIII, IX, X y XI, se ha hecho una selección del original completo, utilizando únicamente lo concerniente a El Escorial.

**DOC.I.**— Expedientes (Patrimonio Real): Leg.20 nº2 (a). Relativo a los bienes y posesiones pertenecientes al patrimonio real.

«-En San Lorenzo: —la Casa de Caballerizas frente de Palacio  
—la Casa de Ballestería

<sup>30</sup> Apéndice documental, Doc. VIII.

<sup>31</sup> Se refiere sin duda a Narciso Pascual y Colomer (1801-1870) quien por esos años realizaba el edificio del Congreso de Diputados.

<sup>32</sup> Apéndice documental, Doc. VIII.

<sup>33</sup> Apéndice documental, Doc. XI.

—idem. de la Reina

—idem. de los Perreros

... .. además de estas posesiones tiene S.M. otras infinitas quales son los Palacios de ... (aquí se enumeran los distintos palacios reales) y las Casas de Campo del Escorial, con diferentes otras en los Sitios Reales a cargo de sus Gobernadores...

Madrid, 31 de octubre de 1812. Manuel Mantilla de los Rios.

al Exmo. Sr. Marqués de Astorga.»

**DOC.II.**— Leg.20 nº2 (b). Relativo al Real Decreto sobre la separación de los Palacios y Sitios de Recreo que se reserva S.M. de las demás fincas que ha tenido a bien ceder.

«Ministerio de Hacienda, Sección 4.ª: Estado que presenta el Mayordomo Mayor del Rey en consecuencia del Real Decreto de 28 de abril de 1820, para que tenga efecto la separación de los Palacios y demás Sitios de Recreo que se reserva S.M. de las demás fincas que ha tenido a bien ceder para el pago de la deuda pública: ... ..

En San Lorenzo del Escorial: queda reservado el Palacio, Jardines, las dos Casas de Campo, las Casas de Oficios, Aposento y de Empleados.

Se ceden las demás pertenencias y derechos del Real Sitio.

Hecha esta cesión quedará al cargo de la Tesorería de la Real Casa, el pago de sueldos de los empleados que se necesiten para la conservación de lo que S.M. conserva, ..., todos los demás gastos, sueldos y pensiones serán del cargo del Cesionario o de la Nación, debiendo entenderse sin perjuicio de lo que resuelvan las Cortes, ..., cualquier duda que ocurra en la ejecución se consultará a la Mayordomía Mayor y ésta se pondrá de acuerdo con el Despacho de Hacienda. Palacio, 30 de mayo de 1820».

**DOC.III.**— Expedientes (Clero); Leg.37 nº38. Expediente sobre varias reclamaciones relativas al pago de réditos de censos reclamados por particulares, contra el Monasterio del Escorial. 1821.

**DOC.IV.**— Expedientes (Clero); Leg.77 nº169. Expediente para que se suplan del fondo de propios los gastos que origine la formación de inventarios de los archivos, bibliotecas y efectos de los conventos suprimidos. 1821.

**DOC.V.**— Expedientes (Clero); Leg.45 nº119. Sobre la supresión de conventos.

«Decreto de las Cortes suprimiendo todos los conventos y monasterios que estén en despoblado y en pueblos que no pasen de 450 vecinos, exceptuando de esta disposición el Monasterio de San Lorenzo del Escorial»: ... .. se exceptua en efecto de esta disposición el Monasterio de San Lorenzo del Escorial hasta que las Cor-

tes puedan ocuparse con el debido detenimiento del modo de conservar este magnífico edificio y del destino que podrá dársele con utilidad de la nación. Lo cual presentan las Cortes a S.M. para que tenga a bien dar su sanción. Madrid, 15 de noviembre de 1822».

**DOC.VI.**— Expedientes (Escorial): Leg.5 nº92. Exposición del Ayuntamiento sobre el fomento de la población en territorios de El Escorial.

«A la Comisión de Diputaciones provinciales de las Cortes:

El Ayuntamiento de San Lorenzo, quiere el fomento de la población del territorio del Escorial, que en dos y media leguas cuadradas tenía por los años de 1500 de 3 a 4 mil vecinos y hoy está reducida a unos 300 por consecuencias primero de la Guerra de Comuneros, después y principalmente por la fundación del Monasterio de Gerónimos y últimamente por el establecimiento del Gobierno político y militar (ya abolido) del Real Sitio de San Lorenzo.

La Comisión es de dictamen que este expediente pase al Gobierno para los efectos que se expresan. Madrid, 27 de junio de 1822».

**DOC.VII.**— Impresos. Leg.33 nº15. Decreto de 1840 señalando término para reclamar los edificios pertenecientes al Estado, a fin de destinarlos a objeto de utilidad pública, mandando poner en venta los de las suprimidas comunidades religiosas.

**DOC.VIII.**— «MEMORIA que acerca del estado de la Real Casa y Patrimonio, y su administración en los últimos cinco meses de 1841, presenta al Exmo. Señor tutor de S.M. Don Agustín Argüelles, el Intendente General en comisión de la misma Real Casa y Patrimonio. Madrid, 31 de diciembre de 1841». (MEMORIA I).

«Tanto es lo que se ha escrito y divulgado sobre lo mucho que valen á S.M. las propiedades que se la han agregado después de suprimidos los monges del Escorial, que juzgo de mi deber llamar algún tanto la atención de V.E. sobre este punto, en que no deja de haber otra tanta equivocación como sobre el del Patrimonio Real que acabo de tratar. Espero probar lo mismo que en este, que la administración del Escorial y la conservación de aquel respetable edificio, junto con las cargas de todo género que lleva consigo, es muy gravosa a S.M.; concluyendo con que también sucede lo mismo con la administración del Alcazar de Sevilla, de que igualmente se ha hablado con poco conocimiento.

Principiaré diciendo, que cuando en el año 1835 señalaron las Cortes á S.M. 28.000.000 de dotación, como que aún subsistían los monges del Escorial en su monasterio y estaban en plena posesión de todos sus bienes y rentas, era claro que desempeñaban ó debían desempeñar todas las obligaciones y cargas afectas a ellos, y que por consecuencia nadie pensó ni pudo pensar en que se hubiesen de cubrir con

la consignación que sin ellas se decretó para S.M.: es decir, que en aquel año y por aquel acto la Reina Doña Isabel no quedó obligada a levantarlas a menos de que en bienes ó en dinero no se la indemnizase competentemente ó se le aumentase lo necesario.

Al suprimirse las Comunidades religiosas en 8 de marzo de 1836, se dijo en el artículo 20 de aquel Real decreto, que <<todos los bienes raíces, muebles y semovientes, rentas, derechos, y acciones de todas las Comunidades que se suprimían se aplicasen á la Caja de Amortización para la estincion de la deuda pública>>, exceptuándose, añadía el artículo 21, *aquella parte de los bienes del Monasterio del Escorial que resulten corresponder al Real Patrimonio, verificada que sea la clasificación que se está practicando por mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda* (en cursiva en el original), cuyas dos disposiciones fueron igualmente admitidas y sancionadas en los artículos 20 y 21 de la ley de 29 de julio de 1837, que confirmó el anterior decreto y suprimió definitivamente los conventos y monasterios.

Tanto en uno como en otro caso derivó esta reserva á favor de S.M. de los bienes del Escorial de un mismo principio, á saber, de que entre los que poseían aquellos monges había algunos que los había donado su fundador únicamente en *usufruto*, habiéndose reservado para sí, sus *hijos y sucesores* el dominio directo. Esta demostración, y la clasificación consiguiente de unos y otros, se hizo presente al Gobierno que por medio de una memoria circunscrita que el Mayordomo mayor de S.M. dirigió al Ministro de Hacienda en 1836, y de cuyas resultas se mandó por este al Director general de rentas y arbitrios de Amortización en 14 de febrero de 1837, *que desde luego tomase posesión de los bienes y rentas que en la mencionada memoria se reconocía que no debían revertir*, porque manifestó que lo dejaba á la resolución de las Cortes, á las que con aquella fecha se pasaba el expediente.

Nada tampoco decidió el Gobierno acerca de las muchas cargas que estaban afectas á la masa general de bienes del suprimido monasterio, ni menos acerca de la importante conservación del edificio, de que resultó, que sin hacerse el deslinde proporcional de uno y otro, y saberse de seguro los bienes que á S.M. quedaban y los que el Estado se había de apropiar, ha tenido la Reina menor que cargar en este intermedio con la costosa conservación de un edificio despoblado, con los gastos de culto, y con la dotación de 18 capellanes á 6.000 rs., para que digan por sus mayores una parte siquiera de las 22.000 misas á que por los bienes estaban los monges obligados. Y no es todavía esto lo peor, sino que después de anticipar el Señor D. Fernando VII a los mismos monges mas de 8.000.000 de rs. para extinguir capitales de los muchos censos que tenían, subiendo aun á 154.000 rs. anuales los réditos de los que quedaban a la extinción, su hija, la inocente Reina menor, se ve demandada en justicia y condenada en los tribunales al pago de ellos y de sus atrasos, que en estos años suben á cerca de 1.000.000 de rs. Porque los censualistas, desentendiéndose de las muchas mas fincas y mayores rentas que se llevó el Estado, allí acuden donde encuentran las hipotecas; y como las que se administran en nombre de S.M.

están a la vista y tienen un origen conocido, sobre ellas cargan y los tribunales no titubean en recetar la ejecución. Como quiera que nada se resolviese sobre un punto en que á nuestra Reina Doña Isabel II se ponía de inferior condición que a otros particulares á quienes, con menos rodeo y título menos explícito quizás se les han devuelto conventos; y como además de las contestaciones que sobre esto mediaban con el Gobierno mediasen otras sobre cierta cesión de bienes que el Señor Don Fernando VII hizo al estado en el año de 1820, se convino de una parte y otra en la formación de una Junta compuesta de igual número de individuos nombrados por el Gobierno y por la Casa Real. A ella se dispuso que pasasen, no solo los dos negocios referidos, sino todos los demás que ocurrieran y en que se tratase de deslindar bienes o derechos entre S.M. y el Estado, debiendo dirigir al Ministro de Hacienda sus informes, para que en su vista recayera la resolución oportuna.

Esta Junta, que desde el principio tomó el nombre de *mista*, se instaló en 6 de diciembre de 1838. Componíanla y todavía la componen, en representación del Gobierno, los Exmos. Sres. D. José Canga Argüelles, presidente, D. José Aranalde, y hoy D. Mariano Navamuel por muerte de D. Nicolás Gómez Villaboa. En nombre de S.M. y como sus representantes, el Exmo. Sr. D. José María Manescau, el Consultor general de la Real Casa y el Intendente de ella, en reemplazo del cual toma en el día parte en las deliberaciones de la Junta el que tiene el honor de dirigir á V.E. este escrito.

Enojosa y muy poco oportuna tarea por cierto sería la de referir aquí todos los graves negocios de que ésta se ha ocupado. De ellos ya dio a V.E. algún conocimiento su Presidente, y V.E. se sirvió manifestar á los que la componen su aprecio, pero contrayéndome especialmente al que me ocupa, no debo omitir, que en un extenso informe que la Junta elevó al Gobierno en 23 de mayo de 1839, decía, después de haber examinado en varias sesiones las escrituras originales de la Fundación del Escorial, el testamento, codicilo y otras memorias de su fundador el Señor Rey Don Felipe II, y la historia y otros documentos relativos á la fundación, que debían adjudicarse á S.M.: 1.º, el edificio considerándole como Palacio Real, y el templo como capilla del mismo Palacio. 2.º, los bienes y alhajas que resultasen de los inventarios haber sido propias del Rey fundador ó compradas por él con cláusula de reservarse el dominio para sí, sus hijos y herederos; y ampliando esta parte de su informe seguía manifestando la Junta las fincas que debían quedar para S.M. y las que debían adjudicarse á la Caja de Amortización, con arreglo á la ley de 29 de julio de 1837, y eran: 1.º, todos los bienes que pertenecieron a la Abadía de Párraces y se incorporaron en el monasterio al tiempo de su fundación. 2.º, todos los que comprendían los monges en las administraciones de la Puebla y la Coronada. 3.º, los molinos de Adrada, y todos cuantos pertenecieron al suprimido priorato de Santo Tomé del Puerto, que también se unieron al monasterio. Y 4.º, todos los beneficios y préstamos eclesiásticos que por concesiones pontificias disfrutaban los monges, los quintos de la Serena, los juros que se les habían donado, las encomiendas de indios, y otras varias cosas largas de referir.

Otras varias cosas proponía la Comisión sobre indemnizaciones recíprocas y bienes del monasterio que hubiesen sido vendidos entre el año 1820 y 1823; mas no tratándose de esto de intento, diré a V.E. que este informe hasta el día no ha tenido resolución. Se ha reclamado alguna vez su despacho y últimamente en 12 de junio de este año (1841), porque ciertamente es muy desagradable la situación en que se hallan los intereses de S.M., y mucho mas el buen nombre de los que se los administran, los cuales pugnan entre la obligación de conservar a su Real Casa el crédito y opinión de pagar puntualmente lo que deba, y la no menor de anticipar cantidades ó reconocer deudas que no deba ni anticipar ni reconocer.

Mientras tanto, la Junta mista continúa sus tareas; y es tal la buena fe con que procede, que en estos mismos días ha acordado la devolución al Estado de los bienes que forman la administración de la Coronada, comprensiva de varias dehesas que producían mas de 140.000 rs. anuales. V.E. mismo, oída la Junta consultiva de la Real Casa, ha prestado su consentimiento á este traspaso, porque ha quedado plenamente convencido de que los bienes de que se trata fueron adquiridos por los monges con sus propios caudales, pues aunque los Reyes les facilitasen algunas cantidades para adquirirlos, lo hicieron sin condiciones ni reserva, quedando por tanto entonces de propiedad de los monges, y ahora sujetos a las disposiciones de la ley.

El conflicto en que esta indecisión pone a la Real Casa queda ya en parte manifestado.

Lo demás en semejante incertidumbre, fuera de las angustias que causan las demandas y pleitos no merecidos cuando se desea dejar el nombre de S.M. en el lugar que merece, interrumpe el atender como es debido á la conservación de un edificio tan digno de perpetuarse, nos priva a V.E. y á mí de destinarle á un objeto acomodado á la conveniencia y luces de la época é ilustración del reinado de S.M. su augusta pupila, y nos pone en tanto mayor conflicto, cuanto que no debiendo ser los productos de la administración del Escorial después de devuelto al Estado lo que pertenece a la Corona mas de ..... 370.000 rs. vn.  
y los gastos inclusos los censos ..... 801.000 rs. vn.

resulta una diferencia de ..... 431.000 rs. vn.  
a la que es bien cierto no llegaría el entretenimiento solo del Palacio y los jardines».

**DOC.IX. MEMORIA I** (continuación de la Memoria de 1841). Sobre las reparaciones urgentes que deben hacerse en El Escorial.

«Mengua fuera en el reinado de la segunda Isabel, y teniendo V.E. y yo alguna parte en la administración de sus bienes, que no se atendiese con cuanta preferencia merece el insigne monumento del Escorial. A pesar de que se tiene encomendado el mayor cuidado y vigilancia en esa parte, es preciso confesar, que suprimida la numerosa comunidad que le habitaba y que diariamente y en todas direcciones le corría y examinaba sin fatiga ni viages molestos de subida y bajada, que son casi de

leguas para pocos individuos destinados al intento, es muy factible que ocurra alguna alteración que, imperceptible en el principio, aparezca de trascendencia cuando pasados algunos días se llegue a descubrir. En tanto pues que aquel edificio, en la parte que fue monasterio y colegio, no se pueble de suficiente número de personas que le recorran incesantemente, y en tanto que no se salga de la incertidumbre en que se encuentra S.M. con respecto a su posesión definitiva, incertidumbre que, fuerza es decirlo, será siempre una rémora para invertir cantidades que no se dan á S.M. con aquel objeto, nada tendrá de extraño que haya algo que notar, y aunque la crítica venga a motejarnos de descuidos que fechan de mas atrás.

Nuestro celo sin embargo ni ha necesitado, ni probablemente necesitará de otros estímulos para la conservación del Escorial, que el amor á la gloria nacional y el respeto que profesamos al lugar en que descansan las cenizas de los progenitores de la Augusta persona cuyo buen nombre é intereses nos esmeramos en consevar. Por esa razón, cuando a principios de setiembre último pasé con acuerdo de V.E. á aquel sitio, visité, acompañado del Arquitecto de la Real Casa (Pascual y Colomer), todo lo que comprende el edificio de que se trata y otros de menos importancia. De sus resultas quedó el Arquitecto encargado de inspeccionarle otra y otra vez con mas atención, y de proponer en seguida cuanto contemplase oportuno para su mejor conservación. Así lo hizo, manifestando que por el pronto lo que más urgía era atender al emplomado y empizarrado, principalmente de lo que llaman el *Tao*, de la parte correspondiente a la sala dicha de *Batallas*, á algunas partes del claustro principal y del templo, atendiéndose con cuidado á cubrir las aristas de las torres, que por estar éstas empizarradas y no ser flexibles las pizarras, dejaban las maderas siempre expuestas a la intemperie. Prescindiendo de los miles de vidrios que faltaban en las vidrieras, de lo que habían sufrido la madera de las ventanas y el herrage, llamaba especialmente la atención sobre la torre titulada de la *Botica*. Decía que estaba en el caso de necesitar una reedificación total desde la cornisa a la cruz, por estar podridas las maderas que la sirven de fundamento, en cuya difícil operación, que dirigiría por sí mismo en la próxima primavera (1842), sabría emplear los recursos de su arte. No presuponía cantidad alguna, porque en su opinión era difícil calcularla anticipadamente, pero concluía con que, a ejemplo de lo que había ordenado el Señor Don Felipe II á propuesta del mismo Juan de Herrera, era necesario que se tuvieran cuadrillas de pizarreros, carpinteros, albañiles, etc., permanentes, que acudiesen con prontitud á reparar cuanto apareciese necesitarlo.

Otras cosas proponía el Arquitecto, y entre ellas, la colocación de tres pararrayos. A todas era y es difícil atender simultáneamente por razones que en parte van indicadas; dieronse sin embargo las órdenes convenientes para que cuanto antes se pusiese mano a lo mas perentorio. Desgraciadamente el estar los pizarreros del Escorial empleados con mas urgencia todavía en cubrir el Real Palacio de San Ildefonso, retardó algún tanto lo del Escorial. Emprendiose sin embargo, y se trabajaba cuanto se puede y la dureza de la estación lo permite, y se continuará hasta donde lo permitan los fondos de la Real Casa.

Mientras tanto, y existiendo en aquel monasterio algunos cuadros de mucho mérito, que por su mal estado no se tuvo antes por conveniente trasladar á esta corte para su restauración, se dispuso que fuesen allá los restauradores, y que si bien examinados se hallasen algunos que con las precauciones debidas pudiesen ser trasladados, así se verificase, por la mejor disposición que en todo sentido hay en esta corte para restaurarlos, pero que con los demás se ejecutase allí esa operación con todo el esmero que conviene. Se dispuso también por urgente la reparación en las dependencias de aquella administración de las casas del Santo, Quejigar y Prado Tornero, en lo que, así como en hacer una para el guarda en el cuartel de las Zorreras, se han gastado 24.650 rs.; y con el objeto por último de mejorar aquellos jardines y de aumentar su arbolado, se ha autorizado al Administrador, entre otros gastos, para el de quince jornaleros diarios por cien días con aquel objeto, que se ha de llevar adelante al cuidado del Director de jardines y arbolados.

/... .. /

/... .. /

Palacio 31 de diciembre de 1841.

MARTÍN DE LOS HEROS.»

**DOC.X.**— «MEMORIA que acerca de la REAL CASA y Patrimonio de S.M., en el año de 1842, presenta al EXCMO. SR. Tutor de S.M., D. AGUSTÍN ARGÜELLES, el Intendente General en comisión de la misma Real Casa y Patrimonio. Madrid, 31 de diciembre de 1842». (MEMORIA II).

«Al tratar en el año anterior del derecho que S.M. la Reina Doña Isabel II tenía a algunos bienes del extinguido monasterio del Escorial, expliqué el fundamento de la reclamación y el orden que había seguido, y me detuve lo suficiente para dar a V.E. noticia del origen y nombramiento de los individuos que componían la junta llamada *mista*, instituida para deslindar cuales de los bienes del extinguido monasterio debían quedar para la Reina y cuales entregarse al Estado. /.../. Del deslinde del Escorial, siento de veras que declarar, que nada ha adelantado en todo este año. /.../. El asunto permanece en el mismo estado que cuando la junta consultiva del Ministerio de Hacienda lo despachó en 5 de marzo de 1840, aprobando el estenso informe que la junta *mista* había elevado al mismo Ministerio el 23 de mayo de 1839. La Reina mientras tanto, y los encargados de la administración de sus bienes, se encuentran en situación poco decorosa; porque ¿qué otro nombre puede darse al estado en que se hallan de querer pagar la cuota proporcional que a S.M. corresponda en los 154.000 rs. anuales de censos que el monasterio tenía a su extinción, y haber de sufrir que, habiéndose el Estado llevado la mayor parte de los bienes, una porción de los que S.M. administra esté judicialmente embargada á petición de algún censalista que, hallando algunas hipotecas en poder de S.M., se obstina y pleitea porque le pague por entero?»

Poco favorecería al Gobierno la suposición de que el no haber resuelto este negocio al cabo de siete años, que en 8 de marzo hará que se suprimieron las comunidades religiosas, ha sido por los artículos puestos en los periódicos por un monge poco entendido y por un D. Manuel Sainz Gómez del Campo, autor también de varias peticiones dirigidas a las Cortes contra los derechos de S.M. a una parte de los bienes del referido monasterio. Al ver que el Gobierno nada resuelve, ni nada objeta tampoco para que con la discusión fundada en los documentos se puedan aclarar sus dudas si las tuviere, por más que me pese decirlo, casi estoy cerca de presumir que los declamatorios escritos del resentido D. Manuel Sainz Gómez del Campo han contribuido a la paralización de que me quejo. (Viene aquí una larga disquisición sobre la denuncia y argumentos presentados por Sainz Gómez del Campo sobre la propiedad de diversos bienes de El Escorial y las contestaciones de Martín de los Heros). La ley de 29 de julio de 1837, que confirmó la supresión de las comunidades religiosas, dispuso que «todos los bienes, rentas, derechos y acciones de todas las comunidades que se suprimían se aplicasen a la Caja de Amortización para la extinción de la deuda pública, menos aquella parte de los bienes del monasterio el Escorial que resultase corresponder al Real Patrimonio»; en el decreto y en la ley, derivó esta reserva a favor de S.M. de los bienes del Escorial, de un mismo principio, a saber: de que entre los que poseían aquellos monges había algunos que los había donado su fundador únicamente en usufructo, habiéndose reservado para sí, sus hijos y sucesores el dominio directo....., esto se mandó al Director General de Rentas y Arbitrios de Amortización en 14 de febrero de 1837;/...../ más adelante manifesté que después de haber examinado la junta mista, en varias sesiones, el testamento, codicilo y otras memorias de su fundador el Sr. Rey Don Felipe II y la historia y otros documentos, declaraba que debían adjudicarse a S.M.: «primero, el edificio considerándole como Palacio Real, y el templo, como capilla del mismo Palacio y segundo, los bienes y alhajas que resultasen de los inventarios haber sido propias del Rey fundador o compradas por él con cláusulas de reservarse el dominio para sí, sus hijos y herederos»./.../. Más como quiera que entre las personas que cuidan los intereses de S.M. las hay que sepan leer, y que se esfuerzan en que sus intereses no pugnen, sino que por el contrario se aúnen, como es debido, con los del Estado, también habían visto el libro del P. Santa María, y sabían que *predicando para el saco*, como de los de clase se ha dicho, probaba con su segunda disceptación, lo contrario de lo que quería (se refiere aquí Martín de los Heros a la obra *Disceptaciones sobre los privilegios en lo espiritual y temporal del Real monasterio del Escorial*, que Fr. José de Santa María, monje del mismo monasterio, publicó en Madrid en 1727)./.../. Dos son las *disceptaciones* que escribió el P. Santa María; y sobre los dos puntos que abraza, el mismo declara que había dudas: de modo que él no hizo más que emitir su opinión. La primera se dirige a probar que *el Prior del Escorial podía conceder dimisorias a sus súbditos, así regulares como seculares, para ser ordenados por cualquier obispo católico*; y la segunda a manifestar el

*soberano privilegio del mismo monasterio también en lo temporal; su posesión y dominio pleno jure de los bosques de Campillo y Monasterio y otros términos, y de los útiles y aprovechamiento de ellos, sin que lo limite la reserva de caza para la honesta y mas debida recreación de las Personas Reales. /.../...que vos los dichos Prior y convento seáis obligados de dar las raxas, cuarterones y fogotes de leña seca que sea menester para el servicio de las Personas Reales el tiempo que residieren en aquel sitio: que en las cacerías de los conejos, y en la recreación que en cazarlos habeis tenido vos el dicho convento de costumbre, se guarde lo que hasta aquí, sin que la guarda mayor se entrometa en ello.*

¿Quien a la lectura de tales reservas, condiciones, servidumbres, o como se quiera llamar podrá decir que los monges poseían *pleno jure* o con absoluto dominio las propiedades que se reclaman para S.M. y que esta muy poderosa Señora no tiene ningún derecho a ellas?. /.../.

Lo peor en tal estado es que a S.M. le cuesta mucho la conservación del edificio del Escorial, como luego haré ver, y que mientras el punto de su adjudicación definitiva no se resuelva, tampoco se podrá pensar en darle destino alguno. En mi pasada Memoria ya dije, que en tanto que aquel edificio no saliese de esa incertidumbre, y en tanto que en la parte que fue monasterio y colegio no se poblase de suficiente número de personas que le recorran diariamente y en todas direcciones, sin mas molestia ni fatiga que la indispensable para salir o entrar en su celda, podría suceder que ocurriera en él alguna alteración que, imperceptible en el principio para las pocas personas que le inspeccionan, fuera ya de trascendencia cuando se llegara a descubrir. Qué especie de pobladores hayan de ser los que allí más pronto o más tarde se encierren no es fácil atinarlo. Porque no existiendo en el día otras comunidades autorizadas que las de los colegios de Misioneros para el Asia, solo a ellos legalmente se puede acudir para establecer, ya sea en el Monasterio o bien en el Colegio, los únicos habitantes para que sirve su construcción. Mi opinión, pues, sería la de que, terminado en un corto espacio de tiempo el negocio del deslinde, ya de tan atrás despachado por la junta mista, y cuya brevedad también recomendaba la comisión del Congreso de Diputados que entendió en la petición del tan repetido Sainz Gómez del Campo, admirándose de que ya no se hubiese despachado; el Gobierno y la Casa Real se entendiesen para trasladar al Escorial, si en ello no hubiese obstáculo, el Colegio de Misioneros filipinos que existe en Valladolid. Con lo que por S.M. se les suministrase, siquiera para levantar una parte de las cargas a que los monges estaban obligados por los bienes que se reclaman, o bien para que orasen por los reyes que allí están sepultados, y con lo que el Gobierno les ayudase o ellos recibiesen de Filipinas, podría constituirse allí una comunidad bastante numerosa, que contribuyese también al útil objeto de proveer copiosamente de misioneros a aquellas islas.»

**DOC.XI.**— MEMORIA II (continuación de la Memoria de 1842). Sobre las reparaciones que se han hecho en El Escorial.

«En el Real Sitio de San Lorenzo se ha trabajado con el mayor empeño en la conservación, sobre todo, de aquel insigne edificio. En la parte destinada a Palacio se ha levantado todo el emplomado de la bóveda de la sala de Batallas, y después de renovar mucha parte del embaldosado de ella, se ha reemplazado aquel con planchas nuevas. Se está restaurando con mucha inteligencia y perfecta imitación la pintura al fresco de dicha sala, que estaba sumamente deteriorada y cuyo coste se ha calculado en 21.713 rs. Se han recorrido los emplomados y empizarrados de todas las habitaciones llamadas del Rey en el patio de Mascarones, y en las habitaciones de camaristas se han repuesto varios tabiques y se ha construido de nuevo la escalera que conduce a ellas, haciéndola mas cómoda y regular.

Se han vuelto a juntar con mezcla de cal las piedras del cimborrio y de las dos torres de campanas en su parte superior para impedir la filtración de las aguas; se han renovado la baldosa y plomo de la nave principal de la Iglesia, igualmente que sus seis grandes boardillas; se ha recorrido la techumbre de la Biblioteca que se hallaba en malísimo estado; se ha reedificado la Torre de la Botica que estaba denunciada; se han recorrido inmensos empizarrados y emplomados de la Torre del Noviciado, de los desvanes de Portaceli y de las dos antetorres de las campanas, y renovado las armaduras de éstas, habiéndose puesto en todos los referidos techos cincuenta mil pizarras nuevas, cinco mil cuatrocientas sesenta y tres arrobas y diez y siete libras de plomo nuevo, y refundido mas de otras doce mil de las planchas viejas.

Fuera del Palacio y Monasterio se han recorrido los empizarrados y tejados de la compañía, carnicería, gallinero, molino, tahona, cuadras, pajares y fábrica de curtidos, la cual se ha puesto corriente de todo. Se han reparado muchos desperfectos que tenía la mitad de la Casa llamada de Infantes, propia de S.M., y se ha recorrido también el edificio llamado cuartel de coches y los de la tahona, veeduría, superintendencia y de Cogolludo.

En el ramo de vidriería, tan costoso por razón de los fuertes vientos que combaten aquel Monasterio, y sin que se sepa todavía el estrago que harán los que en estos días tan raramente andan corriendo, se han hecho gastos de consideración en el recorrido y reposición de vidrios de las grandes vidrieras de los medios puntos de la cornisa, que rodea toda la Iglesia, en el cimborrio, en la galería principal del Palacio, en los medios puntos de los patios llamados de bordaduras, enfermería, procuración, botica y difuntos, en las escaleras que conducen a los órganos, y en la estufa y tragaluces de las fachadas del jardín de abajo, habiéndose puesto vidrieras nuevas en la administración y en el baño.

Se ha compuesto el reloj de torre del Monasterio que estaba inservible y hacía gran falta; y en el ramo de fontanería, además de los inmensos reparos que exigen de continuo la conservación de las muchas cañerías que surten de agua al Palacio, a la población, al molino harinero, a la fábrica de curtidos y a los jardines, se han construido ochocientos veinte pies de cañería y tres arquetas; se han reedificado los encerraderos del cuartel de Cuelga-muros y Solana, y se ha puesto una gran parte de

las cercas de varios otros cuarteles; se ha construido de nueva planta una casa para dos guardas en el cuartel de las Zorreras; y por último, y para terminar con las obras, se ha dispuesto que haya dos cuadrillas permanentes de carpinteros y albañiles, que durante el invierno se ocupen en las obras últimamente principiadas, y que estén prontos a reparar los daños que cause la estación.

Se hallan perfectamente cuidados todos los jardines y hermosados con las muchas plantas y semillas traídas de Barcelona, Valencia, Sevilla y Granada, y todavía lo estarán más con el plantío que se está ejecutando en ellos de cuatrocientos frutales, seiscientos árboles de sombra, veinte mil arbustos y cuarenta mil plantas de box, además de seiscientos frutales, mil árboles de sombra y tres mil trescientos de los viveros de aquel Real Sitio plantados en la huerta del Castañar, en los cuarteles de Monasterio y Milanillo, y en los prados Tornero y Nuevo.

Habiendo ya referido en el párrafo anterior, tratando del Museo, que se habían traído a él para su restauración varios cuadros del Escorial, añadiré aquí a este propósito, que los que se han trasladado son de los que no pasan de siete pies de alto o ancho, habiéndose pensado en establecer en el mismo edificio del monasterio para los de mayor dimensión un obrador de restauración.

Y concluiré por lo que toca al Real Sitio del Escorial, que en este año, y a pesar de tan escasos recursos, ha sido aquella administración auxiliada por la Tesorería de S.M. con:

109.248 rs. 21 mrs., de plomo comprado para ella  
41.980 rs. ...., pagados a varios censualistas  
197.451 rs. ...., entregados en dinero, o sea con  

---

348.679 rs. 21 mrs.

/.../

Tal ha sido la administración de la Real Casa y Patrimonio en el año que acaba y tal es su estado al asomarse el de 1843.

Palacio, 31 de diciembre de 1842.

Martín de los Heros.»